



Buenos Aires, 15 de enero de 2014

RES. OAyF N° 009/2014

VISTO:

La Actuación N° 30449/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 414/2013 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, del Sr. Federico Saravia - DNI N° 25.218.726-. Ello, para que se desempeñe en esa dependencia a partir del 1° de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) a razón de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales, para el pago de los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 3/4 (v. Constancia de Registración N° 34/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Federico Saravia (fs. 8/9).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5471/2014, señaló que: *"Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que *"(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento"*. Finalmente, manifestó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 13).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la

Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su correspondiente conformidad, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Federico Saravia, a fin de que preste funciones en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen *ut supra* referido, corresponde dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Que en particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7º de la Resolución CM N° 02/2012, la mencionada Dirección de Compras y Contrataciones deberá requerir en forma previa a la firma del contrato el *Curriculum Vitae* firmado por el postulante y modificar el término “La Contratada” por “El Contratado” en todo el contrato, así como el artículo 2.1 en el que deberá establecerse que el agente prestará servicios en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación del Sr. Federico Saravia, DNI N° 25.218.726, bajo la modalidad de locación de servicios, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en la Presidencia de este Consejo de la magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

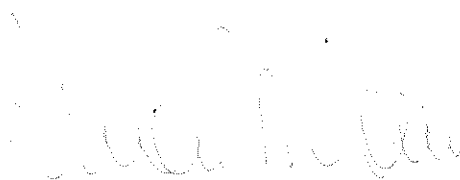
Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, en cumplimiento del inciso c) del artículo 7º de la Resolución



CM N° 02/2012, deberá requerir en forma previa a la firma del contrato el *Curriculum Vitae* firmado por el postulante, y modificar el término "La Contratada" por "El contratado" en todo el contrato, así como el artículo 2.1 en el que deberá establecerse que el agente prestará servicios en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 009 /2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

